

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 8.889/2013

Objeto: Resolución Proyecto de Actuación.

Emplazamiento: Parcela 9 del polígono 6 (Suelo No Urbanizable).

Promotor: D. Antonio Carrillo Baeza.

Solicitud: Cubrición de Pista Hípica.

La Junta de Gobierno local con fecha 11 de septiembre de 2013 adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Antonio Carrillo Baeza, sobre Proyecto de Actuación para la Cubrición de Pista Hípica en polígono 6, parcela 9 (Suelo No Urbanizable) de este municipio.

Visto que en el Proyecto de actuación se acredita la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado primero del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto al respecto en el artículo 43 de la citada ley 7/2002, emitiéndose por parte del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la Junta de Andalu-

cía el oportuno informe favorable incorporado al expediente.

Visto que esta Junta de Gobierno Local tiene competencia suficiente en base a delegación expresa conferida por el Pleno en sesión de 25 de febrero de 2004.

En virtud de todo lo anterior, se acuerda:

Primero. Autorizar al promotor D. Antonio Carrillo Baeza (DNI 8747767-Q) para la Cubrición de Pista Hípica en polígono 6, parcela 9 de Almodóvar del Río, de acuerdo con lo contenido en el Proyecto de Actuación obrante en el expediente, y sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones sean exigibles.

Segundo. Establecer, de acuerdo con el artículo 42.5 D de la Ley 7/2002, las siguientes obligaciones de promotor:

- Todas las que figuren expresamente en el Proyecto de Actuación y Anexos o Informes obrantes en el expediente.

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo No Urbanizable.

- El promotor habrá de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la fecha del presente acuerdo, de acuerdo con el artículo 42.5.D.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Que se notifique la presente al promotor interesado, dése cuenta a la Consejería competente y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Almodóvar del Río, 15 de octubre de 2013. El Delegado de Urbanismo, Fdo. Ramón Hernández Lucena.